



# JULI



*Productivo y Turístico*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2025-MPCH-J/A.

Juli, 03 de Febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.**

**VISTOS:** El Informe N°0056-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 24 de enero de 2025, Opinión Legal N°065-2025-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, de fecha 27 de enero de 2025 y la Ordenanza Municipal N°001-2025-MPCH-J/CM, de fecha 31 de Enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°001-2025-MPCH-J/CM de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026-2028 de la Provincia de Chucuito Juli, que consta de Cuatro (04) capítulos, cuarenta y nueve (49) artículos y cinco (05) disposiciones finales; y su cronograma de actividades;

Que, de acuerdo con el artículo tercero de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y asimismo, disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el Informe N°0056-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien señala en cumplimiento de las normas vigentes a realizar el proceso del Presupuesto Participativo Multianual de la Provincia de Chucuito Juli, conforme a la Ley Marco de Presupuesto Participativo implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF;

Que, a través de la Opinión Legal N° 065-2025-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, emite opinión primero, Procedente la aprobación del Reglamento de Proceso Participativo Multianual Basado en resultados 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, segundo, Aprobar el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2025, previo al sustento técnico por parte del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el concejo en pleno previo debate, por unanimidad aprobar Dar Inicio al Proceso de Presupuesto Participativo Multianual para el Año Fiscal 2026-2028 y su respectivo Reglamento y cronograma de actividades;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 - 2028 de la Provincia de Chucuito Juli.p**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Imagen Institucional, a las gerencias integrantes del Equipo Técnico y las unidades de organización involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.**

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía, en la página web de la entidad, y en los diferentes medios de comunicación local.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI  
*Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata*  
ALCALDE